RESOLUCIÓN MAG N°.1096.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 04/2023 *"SEGURO DE VEHICULOS"* **- ID N° 433.424, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 11 de AGOSTO de 2023

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 17/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, del Comité de Evaluación; la Providencia SUOC de fecha 08 de agosto de 2023, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen D.C./A.L. N° 147/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 179/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 952/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 24825/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 17/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, el Comité de Evaluación recomienda; *"...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la Firma: ASEGURADORA YACYRETA S.A., es considerada la más conveniente a los intereses de esta Institución, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la ADJUDICACIÓN, conforme al "ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", de la siguiente manera:*
A la Firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., por un Monto Total de Guaraníes Ciento Cuarenta Millones (Gs. 140.000.000), IVA incluido. Anexa: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Precios, Planilla de Precios Adjudicados, CDP, la cual forma parte del presente Informe de Evaluación...".

Que, por Providencia SUOC de fecha 08 de agosto de 2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) en cumplimiento a lo establecido en el Inc. g) del Art. 7° Funciones de las UOC, del Decreto N° 2992 *"que eleva el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"*, remite el expediente de la referencia, respecto a la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado, sobre el proceso CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 08/2023 *"SEGURO DE VEHICULOS"* - ID N° 433.424.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - MINISTRO

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.1096.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 04/2023 *"SEGURO DE VEHICULOS"* **- ID N° 433.424, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 147/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la adjudicación del proceso de "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO" - CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 - ID N° 433.424, para la DINCAP, a la Firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. con RUC N° 80021999-6, a través de su representante legal, por el monto total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), IVA INLCUIDO...".*

Que, por Providencia D.C. N° 179/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen A.L./D.C. N° 147/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado de CONTRATACION DIRECTA MAG N° 04/2023 *"ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS"* – ID: 433.424.

Que, por Nota DGAF N° 952/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al proceso de llamado a Contratación Directa N° 04/2023 para *"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS"*, ID N° 433.424, para la DINCAP, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, el Informe de Evaluación N° 17/2023, elaborado por el Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de licitaciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - DINCAP, que acorde a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 recomiendan adjudicar, conforme al Anexo II - Planilla de Adjudicación, a la Firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., con RUC 80021999-6, a través de su representante legal, por el monto total de Gs. 140.000.000, IVA incluido. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y señala que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Adjunta el Dictamen D.C./A.L. N° 147/2023 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1096.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 04/2023 *"SEGURO DE VEHICULOS"* - ID N° 433.424, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 1096.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 04/2023 *"SEGURO DE VEHICULOS"* - ID N° 433.424, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".

-4-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 04/2023 *"SEGURO DE VEHICULOS"* - ID N° 433.424, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP), a la Firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. con RUC N° 80021999-6, por el monto total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA Incluido, conforme al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato y Verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Secretaría General

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.